

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°-91-6-2-1 0057

ABOGADO NECKER FRANCO MOLDONADO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°-ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989; ratificadas mediante Resolución N°-ADM-26698 de 23 de febrero de 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de mayo de 1991, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, la escritura pública de constitución de COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CISEPRO C. LTDA;

QUE el doctor Allán Aníbal Rodríguez Fajardo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE mediante oficio N°-DGAJ-A 0601112 del 15 de abril de 1991. El Coordinador del Ministerio de Gobierno ha dado informe favorable para la continuación del trámite.

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio N°-SC-IM-UJ-91-027 de 4 de julio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CISEPRO C. LTDA, con domicilio en la ciudad de Machala, con un capital social de SETECIENTOS MIL,00/100 SUCRES (\$700.000,00) dividido en 700 participaciones de un mil,00/100 sueros (\$1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la indicada escritura junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Página 2 de 2  
Resolución N°-91-6-2-1  
Cia: COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CISEPRO C. LTDA.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, a

*DR. J. J. CABRERA ROMAN*  
NOTARIO PREDOMINANTE  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

JEO

RAZON: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 91-6-2-1-0057.-

Machala, 10 de Julio de 1.991



*Manuscript signature*  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

CERTI